



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016527 25 JUN 2026

«Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 5007 del 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que, el 23 de septiembre de 2024, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, (cód. SNIES 9288).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la acreditación en alta calidad del programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en alta calidad.* Otórguese la acreditación en alta calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria
Maestría en:	Investigación
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del registro calificado.* Con ocasión a la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Maestría en Sistemas de Producción Agropecuaria, en investigación, de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el registro calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AL...
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte – subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C.,
20 de febrero de 2026.

Doctor
José Daniel Rojas Medellín
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 23 de septiembre de 2024 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (CÓD. SNIES 9288) – modalidad presencial - investigación**, con lugar de desarrollo en **Manizales** la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- La trayectoria del Programa desde 1999 como respuesta al diagnóstico que hizo el *Consortio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina* en donde participaron cuatro países para atender a la deficiente formación en aspectos ambientales, sociales y económicos y a la insuficiente capacidad para priorizar metas tecnológicas compatibles con la competitividad de las explotaciones agropecuarias, la sostenibilidad de los agroecosistemas y la equidad social.
- Los objetivos del Programa para formar profesionales con habilidades para la clasificación, tipificación y el análisis de sistemas productivos agropecuarios, formar investigadores con capacidades para promover intervenciones tecnológicas, competitivas, incluyentes y ambientalmente sostenibles, y la innovación en los sistemas productivos, y formar profesionales con habilidades

para realizar la proyección de los procesos investigativos, participar en equipos interdisciplinarios y promover la articulación de los sectores público y privado para favorecer el diseño de políticas públicas y priorizar el desarrollo sustentable.

- El propósito de la maestría para alcanzar impacto sobre el sector agropecuario y rural, formar a los estudiantes en dinámicas de comunicación, transferencia de resultados y extensión agropecuaria.
- Los 52 egresados del Programa a 2024 formados a través de 11 cohortes con una matrícula promedio de cinco estudiantes por periodo. *Fuente: Autoevaluación.*
- La comunidad de profesores conformada por 15 docentes de tiempo completo y uno de medio tiempo que se encuentran adscritos al Departamento de Producción Agropecuaria (13); al Departamento de Recursos naturales y Desarrollo rural (2) y al Departamento de Salud animal (1). La El 63% de los profesores tienen formación en pregrado como Ingenieros Agrónomos, el 31 % Médicos Veterinarios y Zootecnistas y el 6 % Médicos Veterinarios.
- La articulación del Programa con el Doctorado en Ciencias Agropecuarias que posibilita que el tercer y el cuarto semestre sean homologados con el primer año de doctorado.
- El estudio de pertinencia desarrollado en 2023-2 con la participación de egresados del Programa y que mostró que el 84 % de ellos ponen en práctica los conocimientos adquiridos en su formación.

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:

- El Proyecto Educativo del Programa que es coherente con la misión e identidad institucional y que fue actualizado en 2022.
- Los nueve profesores con contrato a término indefinido (cinco titulares y cuatro asociados) que a septiembre de 2024 tenían alguna dedicación al Programa y que provienen principalmente del Departamento de Ciencias Agropecuarias. De estos profesores, siete tienen formación doctoral y dos de maestría en áreas afines al



Programa y graduados de universidades de Colombia, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Alemania y España. Dos de estos profesores tenían reconocimiento como investigadores Senior de MinCiencias, uno Asociado y un investigador Junior.
Fuente: Listado Detallado de los cuadros maestros.

- Los estímulos a la trayectoria de los profesores que incluyen año sabático y apoyo a formación doctoral de docentes ocasionales y los ascensos en el escalafón profesoral obtenidos por docentes del Programa. En la ventana de observación se otorgaron 14 estímulos a profesores y 12 ascensos en el escalafón. El 87,5% de los profesores considera que el estatuto docente es pertinente y se aplica.
- La participación de los egresados en la generación de productos de investigación que según la autoevaluación se ha dado en artículos, libros, capítulos de libro, notas científicas, entre otros productos. Se evidencia también participación en procesos de apropiación social del conocimiento y circulación de conocimiento especializado.
- Los ocho egresados del Programa que han culminado o se encuentran en proceso de su formación doctoral.
- La tasa de cotización de los graduados del Programa según el periodo de graduación entre los periodos 2018-1 y 2022-2 cuyos valores fueron del 100% y por lo tanto mayores a la tasa nacional por nivel de formación de maestría según datos del Observatorio Laboral de la Educación.
- La participación de los profesores del Programa en diferentes redes académicas a nivel nacional e internacional. Algunas de ellas son la Sociedad Colombiana de Ciencias Hortícolas, la Red Latinoamericana de especies Huérfanas, *The Japanese Society for Horticultural Science*, el Observatorio de relaciones Europa América Latina (OBREAL), entre otras.
- Los seis grupos de investigación que dan soporte a las actividades investigativas del Programa: el Grupo de investigación Análisis de Sistemas de Producción Agropecuaria que pasó de C en 2021 a B en la medición de 2024, el Grupo de Investigación en Producción Agropecuaria que pasó de A1 a A, el grupo Fitotecnia que pasó de A a B, el grupo Ciencias Veterinarias que se mantuvo en categoría A, en grupo Bioprospección que pasó de B a A y el grupo Calidad de Leche, el grupo de Biología de la Producción Pecuaria que pasó de A a reconocido, el grupo de Biodiversidad y Recursos Genéticos que se mantuvo en categoría C y el grupo de Epidemiología Veterinaria que se mantuvo en categoría A. *Fuente: Cuadros maestros y MinCiencias.*

- La producción científica de los profesores del Programa. De acuerdo con la autoevaluación, cinco profesores cuentan con más de 40 publicaciones que han tenido entre 300 y alrededor de 1.000 citaciones.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Evaluar los impactos que tienen los egresados del Programa en los entornos en donde se desempeñan con el fin de implementar acciones de mejora o de fortalecimiento de la formación que propicia esos impactos.
- Actualizar periódicamente y evaluar los impactos que tiene el material académico que producen los profesores para soportar los procesos formativos de los estudiantes.
- Avanzar en acciones que permitan que estudiantes y egresados del Programa desarrollen competencias en manejo de una lengua extranjera que potencie su relacionamiento con comunidades internacionales y posibilite un mayor acceso a oportunidades del mercado laboral.
- Continuar las acciones que permitan mejorar la deserción en todas las cohortes del Programa. De acuerdo con los cuadros maestros, se evidencia que las cohortes 9 y 10 tuvieron una deserción del 42,8%. Las cohortes 8, 11 y 12 tienen deserción cero.
- Fortalecer las estrategias que contribuyan a la graduación oportuna de los estudiantes del Programa. De acuerdo con la autoevaluación, el Programa se encontraba en la cohorte 12 y en las cohortes 9 y 10 se había graduado el 57% de los estudiantes.
- Incrementar, de manera prioritaria, la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, entre otras estrategias que promuevan la inmersión de estas comunidades del Programa en otros contextos y el desarrollo de habilidades comunicativas en una lengua extranjera.
- Incrementar las actividades de investigación y proyección social que se lleven a cabo en colaboración con instituciones nacionales e internacionales y que cuenten con financiación externa para su desarrollo. Adicionalmente, evaluar los impactos del desarrollo de esas actividades.

- Incrementar el número de profesores que sean reconocidos como investigadores ante MinCiencias.
- Fortalecer las estrategias de internacionalización del Programa con universidades nacionales e internacionales para el desarrollo de clases espejo, COIL, dobles titulaciones, entre otras alternativas que fomenten las competencias globales de los estudiantes.
- Evaluar los impactos derivado del desarrollo de trabajos de grado de los estudiantes y de proyectos de investigación y proyección social que desarrolle el Programa y que se refieran a su campo de formación.
- Continuar las acciones que permitan mejorar la clasificación de los grupos de investigación que disminuyeron su categoría en la última medición de MinCiencias.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad con respecto al registro, seguimiento y sistematización de la información, como insumo para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del Programa. Los cuadros maestros tienen varios elementos no diligenciados como en movilidad de profesores y estudiantes.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema

Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

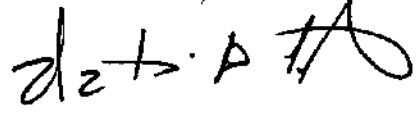
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


ÓSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA